



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN

No.1178-SG-2023

El Infrascrito Secretario General del Instituto Nacional de Migración **CERTIFICA** la Resolución que literalmente dice **“RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN NO.033-INM-2023 INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). **VISTO:** El expediente contentivo del Proceso de Licitación Pública Internacional **No. INM-LPI-002-2023**, para el **SUMINISTRO DE TINTAS, PURGAS Y CABEZALES DE IMPRESIÓN DE LIBRETAS PARA PASAPORTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS. CONSIDERANDO UNO (01):** Que el artículo 360 de la Constitución de la República manda que, “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la Ley”. **CONSIDERANDO DOS (02):** Que en fecha cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023) se emitió Resolución **No.015-INM-2023**, declarando **FRACASADO** el Proceso de Licitación Pública Internacional **No. INM-LPI-001-2023**, para el **SUMINISTRO DE TINTAS, PURGAS Y CABEZALES DE IMPRESIÓN DE LIBRETAS PARA PASAPORTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, en la cual se manda a iniciar un nuevo proceso de Licitación en aplicación al artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado; en tal sentido la Gerencia de Administración y Finanzas en fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), remitió memorándum **No.587-GAF-2023**, a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Migración remitiendo las bases de Licitación Pública Internacional **No. INM-LPI-002-2023** para el **SUMINISTRO DE TINTAS, PURGAS Y CABEZALES DE IMPRESIÓN DE LIBRETAS PARA PASAPORTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS** y el aviso de la Licitación precitada; procediendo el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Migración, a emitir el visto bueno para que se iniciara el Proceso de Licitación Pública Nacional, de conformidad a los artículos 41 y 43 de la Ley de Administración Pública; artículo 5 de la Ley de Migración y Extranjería y artículo 11 de la Ley de Contratación del Estado, numeral 1, literal b.**CONSIDERANDO TRES (03):** Que el artículo 1 de la Ley de Contratación del Estado manda en su artículo 1 que: “Los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración

Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la presente Ley y sus normas reglamentarias." **CONSIDERANDO CUATRO (04):** Que mediante **Decreto Ejecutivo No. PCM-031-2014**, de fecha dos (02) de Julio del 2014, reformado a través del Decreto PCM 063-2014, de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil catorce (2014), se creó el Instituto Nacional de Migración, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con personalidad jurídica propia, independencia administrativa, laboral, funcional y financiera. **CONSIDERANDO CINCO (05):** Que el Instituto Nacional de Migración tiene como objetivo regular la política migratoria del Estado, la entrada o salida de personas nacionales y extranjeras, la permanencia de estas últimas en el territorio hondureño y la emisión de los documentos migratorios, la inmigración debe de responder a los intereses sociales, políticos, económicos y demográficos de Honduras. **CONSIDERANDO SEIS (06):** Que el Instituto Nacional de Migración, en cumplimiento a lo que manda el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y 72 del Decreto No. 30-2012, lanzo aviso de Licitación Pública Internacional No. **INM-LPI-001-2023**, mediante publicaciones en el portal de Honducompras en fecha veinticinco (25) de agosto y en diario el Heraldó en fechas veinticinco (25) de agosto y veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). **CONSIDERANDO SIETE (07):** Que los potenciales oferentes interesados en participar en el Proceso de Licitación Pública Internacional No. **INM-LPI-002-2023** para el **SUMINISTRO DE TINTAS, PURGAS Y CABEZALES DE IMPRESIÓN DE LIBRETAS PARA PASAPORTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, solicitaron mediante correos electrónicos, solicitaron las bases del proceso a fin de preparar sus propuestas, así como las consultas y aclaratorias de los pliegos de condiciones las cuales corren agregados en los folios sesenta y cinco (65) al folio ochenta y seis (86), asimismo solicitaron la ampliación del tiempo para la presentación y apertura de ofertas: en respuesta el Instituto Nacional de Migración comunicó a los Potenciales Oferentes en el Proceso Licitación Pública Internacional No. **INM-LPI-002-2023**, las modificaciones realizadas a las bases de licitación, modificando el articulado No.14.1 Documentación Legal, caducidad de los suministros solicitados, plazos de entrega y plazo de presentación de las ofertas las cuales pasan a ser parte de las bases de Licitación las cuales corren agregadas en los folios ochenta y ocho (88) al noventa y dos (92), enmienda realizada como lo manda el artículo 105 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado **CONSIDERANDO OCHO (08):** Que de conformidad al artículo 122 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a las dos (2:00pm) de la tarde, hora y fecha señalada en las bases de Licitación, se realizó Audiencia de Recepción y Apertura de Ofertas del





HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Proceso de Licitación Pública Internacional No. **INM-LPI-002-2023**, para el **SUMINISTRO DE TINTAS, PURGAS Y CABEZALES DE IMPRESIÓN DE LIBRETAS PARA PASAPORTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,** contando con la presencia de los miembros de la Comisión Receptora y Apertura de Ofertas y los Oferentes que presentaron su oferta en el Proceso de Licitación dentro del límite de tiempo estipulado en el pliego de condiciones, por lo que se procedió a realizar la apertura de las ofertas, las cuales se detallan a continuación:

Ofertas presentadas por los oferentes				
Identificación del Oferente			Precios de las ofertas leídos en voz alta	
No	Nombre del Oferente	País	Monto de la Oferta	Moneda
1	Comunicaciones Globales S. de R.L.	Honduras	L.18,450,340.00	Lempira
	Representaciones e Importaciones de Honduras S.A. (REPRIMHSA)	Honduras	L.17,954,490.00	Lempira

Constando todo lo anterior en el Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas del Proceso de Licitación Pública Internacional No. **INM-LPI-002-2023**, que corre agregada a folio noventa y siete (97) al noventa y nueve (99) del expediente de mérito. **CONSIDERANDO NUEVE (09)** Que la Comisión Receptora y de Apertura de Ofertas del Proceso de Licitación Pública Internacional No. **INM-LPI-002-2023**, para el **SUMINISTRO DE TINTAS, PURGAS Y CABEZALES DE IMPRESIÓN DE LIBRETAS PARA PASAPORTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,** remitió las ofertas recibidas a la **COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE PÚBLICA NACIONAL No. INM-LPN-002-2023**, en fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintitrés (2023). **CONSIDERANDO DIEZ (10):** Que la Comisión Evaluadora del Proceso de Licitación Pública Internacional No. **INM-LPI-002-2023**, para el **SUMINISTRO DE TINTAS, PURGAS Y CABEZALES DE IMPRESIÓN DE LIBRETAS PARA PASAPORTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,** procedió con la evaluación y como resultado de la misma remitió mediante memorándum No.**INM-LPI-002-2023** los oficios de notificación de subsanación No.**001-CE-INM-2023**, No.**002-CE-INM-2023**, en fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil

veintitrés (2023), para que a través de la Unidad de Compras se procediera a notificar a los oferentes las subsanaciones de los defectos u omisiones encontradas en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación; oferentes que subsanaron en tiempo y forma, y que fueron remitidas a la Comisión Evaluadora mediante memorándum **No.338-GAF-C-2023**, en fecha seis (06) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) por parte de la Unidad de Compras como manda el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO ONCE (11): Que la Comisión Evaluadora del Proceso de Licitación Pública Internacional **No. INM-LPI-002-2023**, para el **SUMINISTRO DE TINTAS, PURGAS Y CABEZALES DE IMPRESIÓN DE LIBRETAS PARA PASAPORTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, remitió mediante memorándum **No.INM-LPI-002-2023**, de fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), los oficios de notificación de aclaración a los oferentes a fin de continuar con el proceso; en respuesta los oferentes remitieron las aclaraciones solicitadas mismas que fueron remitidas mediante memorándum **No.391-GAF-C-2023**, en fecha trece (13) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) por parte de la Unidad de Compras a la Comisión Evaluadora como manda el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las cuales corren agregadas en los folios ciento cincuenta y seis (156) al doscientos (205) del expediente de mérito.

CONSIDERANDO DOCE (12): Que en atención a lo que manda el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión de Evaluación para el Proceso de Licitación Pública Internacional **No. INM-LPI-002-2023**, para el **SUMINISTRO DE TINTAS, PURGAS Y CABEZALES DE IMPRESIÓN DE LIBRETAS PARA PASAPORTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), emitió **INFORME DE RECOMENDACIÓN**, en el cual establece su recomendación final: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública Internacional **INM-LPI-002-2023 "EL SUMINISTRO DE TINTAS, PURGAS Y CABEZALES DE IMPRESION DE LIBRETAS PARA PASAPORTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS"**, a la empresa Representaciones e Importaciones de Honduras S.A. (REPRIMHSA) por haber presentado la oferta más económica o ventajosa para el Estado de Honduras y mejor calificada por un monto de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 17,954,490.00)**. 2. Solicitar a la Gerencia Legal, previo a emitir la Resolución Final, el Dictamen respectivo en base a lo expuesto en este informe. 3. Comunicar a la Máxima Autoridad del Instituto Nacional de Migración, a fin de que se notifique al oferente lo resuelto para los fines pertinentes; tal como lo especifica





HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y la Ley de Procedimiento Administrativo. 4. Considerar y revisar los criterios de evaluación legales y financieros para empresa nacionales y consorcios. 5. En caso de incumplimiento por parte de la empresa Representaciones e Importaciones de Honduras S.A. (REPRIMHSA) y se considere a Comunicaciones Globales S. de R.L. como segunda opción, para la cual deberá **solicitarse presente el permiso de operación No.105574 certificado por la Gerencia de Atención al Ciudadano, de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.** **CONSIDERANDO TRECE (13):** Que la Unidad de Compras de este Instituto Nacional de Migración emitió dictamen en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), sobre el informe emitido por la Comisión Evaluadora del la Comisión Evaluadora del Proceso de Licitación Pública Internacional No. **INM-LPI-002-2023**, para el **SUMINISTRO DE TINTAS, PURGAS Y CABEZALES DE IMPRESIÓN DE LIBRETAS PARA PASAPORTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, en el cual es del parecer que; es correcto y apegado a derecho, por lo que previo a proceder por lo que previo a proceder a emitir la Resolución que en derecho corresponde, se procede a remitir las presentes diligencias a la Gerencia Legal, a fin de que emita opinión legal que en derecho corresponde, y una vez emitida esta, se continúe con el procedimiento correspondiente. **CONSIDERANDO CATORCE (14):** Que en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la Unidad de Compras de este Instituto Nacional de Migración remitió a la Gerencia Legal el Proceso de Licitación Pública Internacional No. **INM-LPI-002-2023**, para el **SUMINISTRO DE TINTAS, PURGAS Y CABEZALES DE IMPRESIÓN DE LIBRETAS PARA PASAPORTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, mediante memorándum No. **410-GAF-C-2023**, en respuesta la Gerencia Legal en fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) emitió Dictamen Legal No. **454-2023**, el cual establece: **PRIMERO:** Que el Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. INM-LPI-002-2023**, del **"EL SUMINISTRO DE TINTAS, PURGAS Y CABEZALES DE IMPRESIÓN DE LIBRETAS PARA PASAPORTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS"**; Cumple con los requerimientos señalados en la Ley de Contratación de Estado y su Reglamento. **SEGUNDO:** Que se continúe con los trámites correspondientes y se proceda a emitir la resolución correspondiente por el órgano competente, donde se declare adjudicado el Proceso de Licitación No. **INM-LPI-002-2023** para **"EL**

SUMINISTRO DE TINTAS, PURGAS Y CABEZALES DE IMPRESIÓN DE LIBRETAS PARA PASAPORTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS", tal como lo recomienda la Comisión.**CONSIDERANDO QUINCE (15):** Que en fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la Unidad de Compras de este Instituto Nacional remitió mediante memorándum No.416-GAF-C-2023, remitió a la Unidad de Pre-Intervención de este Instituto Nacional de Migración el expediente contentivo Proceso de Licitación Pública Internacional No.INM-LPI-002-2023, para el **SUMINISTRO DE TINTAS, PURGAS Y CABEZALES DE IMPRESIÓN DE LIBRETAS PARA PASAPORTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,** a fin de que emita la opinión correspondiente; en respuesta la Unidad de Pre-Intervención emitió Informe en el cual **RECOMIENDA:** Que este Departamento de Pre-Intervención, una vez analizado todo el expediente administrativo de compras, puede **RECOMENDAR:** A la máxima autoridad **Adjudicar el Proceso de Licitación Pública Internacional INM-LP1-002-2023 "EL SUMINISTRO DE TINTAS, PURGAS Y CABEZALES DE IMPRESION DE LIBRETAS PARA PASAPORTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS",** a la empresa **Representaciones e Importaciones de Honduras S.A. (REPRIMHSA)** por haber presentado la oferta más económica o ventajosa para el Estado de Honduras y mejor calificada, por monto de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 17,954,490.00),** que se proceda a emitir el Acto administrativo de Resolución y notificar a los oferente la resolución y así mismo empezar con la elaboración del contrato y posteriormente a la firma de la empresa adjudicada y la máxima autoridad de Instituto Nacional de Migración. **POR TANTO:** EL Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Migración, en el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los en los artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 4, 5, 11, 32, 33, 38, 39, 46, 47, 50, 51, 52, 55, 98 de la Ley de Contratación del Estado; 110, 117, 122, 125, 126, 127, 131, 132, 133, 136, 137, 139, 140, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Admistración Pública; artículos 1, 8 numerales 1 y 31 de la Ley de Migracion y Extrajeria; artículos 83, 84 y 87 de la Ley de Procedimiento Aministrativo; y demás disposiciones aplicables.**RESUELVE PRIMERO: ADJUDICAR** el Proceso de Licitación Pública Internacional INM-LPI-002-2023 **"EL SUMINISTRO DE TINTAS, PURGAS Y CABEZALES DE IMPRESION DE LIBRETAS PARA PASAPORTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS",** a la empresa **Representaciones e Importaciones de Honduras S.A. (REPRIMHSA)** por haber presentado la oferta más económica o ventajosa para el Estado de Honduras y mejor calificada, por monto de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA**





HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

LEMPIRAS EXACTOS (L 17,954,490.00), en virtud de cumplir con los requerimientos legales, financieros y técnicos requeridos en las Bases de Licitación. **SEGUNDO: INSTRUIR** a la Gerencia Legal la elaboración del contrato correspondiente Proceso de Licitación Pública Internacional **INM-LPI-002-2023 "EL SUMINISTRO DE TINTAS, PURGAS Y CABEZALES DE IMPRESION DE LIBRETAS PARA PASAPORTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS"**. **TERCERO: REMITIR** la presente Resolución y el expediente del Proceso de Licitación Pública Internacional **INM-LPI-002-2023 "EL SUMINISTRO DE TINTAS, PURGAS Y CABEZALES DE IMPRESION DE LIBRETAS PARA PASAPORTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS"**, a la Gerencia de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Migración, con el propósito que efectué los pagos correspondientes, una vez cumplimentada la documentación requerida. **CUARTO: REMITIR** copia certificada de la presente Resolución al Tribunal Superior de Cuentas, Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Procuraduría General de la República y Ministerio Público, a efecto de garantizar la transparencia del proceso. **QUINTO:** Proceder a notificar en legal y debida forma la presente Resolución a los oferentes que formaron parte del proceso y una vez firme, se proceda a emitir Certificación. **NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLO, ALLAN ALVARENGA GRADIS DIRECTOR EJECUTIVO; FIRMA Y SELLO, AMPARO ANDINO AVILA OFICIAL JURIDICO DE LA SECRETARIA GENERAL ACTA DE DELEGACION No.052-SG/INM-2023."** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



MARCOS A. PALACIOS CASTRO

SECRETARIO GENERAL

